



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 050-2023-MDN-LM/GM

Ninabamba, 03 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 0138-2023-MDN-LM-PPTOyPRESUPUESTO/Resp-E/RDLCM, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por el responsable de Planeamiento y Presupuesto, sobre las Modificaciones Presupuestarias Efectuadas de Nivel Funcional Programático Tipo 3 para el mes de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 45° del Decreto legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificación presupuestaria señala; "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Publico solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante; 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático". Asimismo, en su artículo 47° de la norma citada precisa: "47.1 Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuestas por las categorías presupuestarias que permiten visualizarlos los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestario de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, de conformidad al numeral 30.1 del artículo 30° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobado según Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizar mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 0138-2023-MDN-LM-PPTOyPRESUPUESTO/Resp-E/RDLCM, de fecha 03 de octubre de 2023, del CPC. Renan De La cruz Medina – Responsable de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de las Modificaciones del Tipo III Créditos y Anulaciones (Internas) en el Nivel Programático para el mes de setiembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias del TIPO 03 efectuadas en el Nivel Programático, de la Municipalidad Distrital de Ninabamba de conforme con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, correspondiente al mes de SETIEMBRE de 2023.





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital
NINABAMBA - LA MAR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 050-2023-MDN-LM/GM

Ninabamba, 03 de octubre de 2023

ARTICULO SEGUNDO.- SUSTENTAR, la presente Resolución con las Notas de Modificación Presupuestaria", generadas durante el mes de setiembre de 2023.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a las Unidades Estructurados de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, para su conocimiento y fines pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

